INFORME N° 06-COMSCL-2014

**De:** Gerencia General
**Para:** Socios de COMSEREXE CÍA LTDA.
**Fecha:** 14/12/2014

Estimados colegas, pongo en consideración el informe realizado hasta la presente fecha:

Doy a conocer que según el contrato de afiliación por cada una de las personas se ha modificado por la inflación sufrida en el presente año que es el costo de $1.30usd por afiliado.

El comunicado por parte del servicio de rentas internas de que existen diferencias entre lo reportado por terceros en el año 2011 VS lo declarado en el mismo año, la diferencia es correspondiente a $25,000.00usd.

El contador de ese año no sabe dar explicaciones, se solicita a la contadora actual su asesoramiento, quien indica lo siguiente:

- *"la compañía va a recibir una sanción puesto que cumple con una actividad que no está autorizada en el objeto social de la compañía para lo cual solicita inmediatamente la ampliación de objeto social además de los resultados obtenido del aumento de capital solicitado para el año 2012"*
- *"en vista que no hay los sustentos respectivos de información en el año 2011 sugiero hacer la sustitutiva correspondiente conforme los datos de terceros;* ***pero,*** *las consecuencias es el pago de excedentes en el impuesto a la renta del mismo año y obviamente cambios en saldos arrastrados en los años consiguientes"*
- *"con respecto a la resolución de disolución de la compañía, solicito el asesoramiento legal para la reactivación inmediata de la empresa"*
- *"solicito además la autorización para realizar los balances rectificatorios en la superintendencia de compañías para continuar con el proceso legal pertinente"*

Ante lo notificado pongo a vuestro conocimiento, en primer lugar apelo a vuestra comprensión para el avance en gestión para la reactivación de la compañía puesto que los socios deben continuar con los contratos realizados; por otra parte el cambio de objeto social de la compañía y proceder a tomar decisiones en la junta convocada.

Informo.

Edgar Miranda M.
**GERENTE GENERAL**

COMSEREXE CIA. LTDA.